



Resolución de 4 de marzo de 2025, de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se convocan subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual para los años 2025 y 2026.

Por Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual, la cual fue publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 288, de 1 de diciembre de 2022.

La finalidad perseguida por la Administración General del Estado con las subvenciones reguladas en esta orden de bases es favorecer el acceso a las actuaciones en materia de prevención y control de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS) por parte de la población general y de aquellos grupos de la población más expuestos o vulnerables frente a estas infecciones, a tenor de la distribución y epidemiología de estas infecciones.

La Constitución Española recoge en su artículo 149. 1. 1ª que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales. En el apartado 1. 16ª del citado artículo se establecen la sanidad exterior, la legislación sobre productos farmacéuticos y las bases y coordinación general de la sanidad como competencia exclusiva del Estado. Las características de estas subvenciones amparan un modelo de gestión centralizada, conforme a la Constitución Española y al supuesto excepcional admitido por el Tribunal Constitucional, al tratarse de ayudas económicas a entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro, cuyo ámbito de actuación es estatal y que incluyan objetivos y actividades que precisan de una gestión centralizada y trascienden la compartimentación en ámbitos territoriales. En todo caso, las actuaciones a subvencionar en las convocatorias reguladas por esta Orden se ajustarán al ámbito de competencias de la Administración General del Estado.

En la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, se atribuye a la Administración General del Estado, el desarrollo de actuaciones de coordinación de los servicios competentes de las distintas administraciones públicas sanitarias en los procesos o situaciones que supongan un riesgo para la salud de incidencia e interés nacional e internacional y en la Ley 33/2011 de 4 de octubre, General de Salud Pública, se describen las actuaciones en promoción de la salud y el apoyo y colaboración de las administraciones públicas con las entidades y organizaciones que desarrollen actividades de salud pública; asimismo se

establece que las acciones de protección de la salud se desarrollarán de acuerdo a los principios de colaboración y coordinación interadministrativa y gestión conjunta que garanticen la máxima eficacia y eficiencia, y que las organizaciones sociales podrán participar en el desarrollo de actividades de protección de la salud.

Estas subvenciones se enmarcan en el Plan Estratégico de prevención y control de la infección por el VIH y otras ITS 2021-2030 en España, aprobado en el año 2021 por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (en adelante Plan Estratégico), y contribuyen a sus objetivos general y específicos. Con carácter general, estas ayudas se destinarán a las prioridades de actuación señaladas en el Plan Estratégico y determinadas en esta convocatoria y a programas de ámbito nacional o supraautonómico, entendido éste como un número igual o superior a 3 comunidades o ciudades autónomas.

Considerando que la Constitución Española, establece en su artículo 31.2 que debe haber una asignación equitativa de los recursos públicos, y bajo criterios de eficiencia y economía, se hace necesario encomendar a la Administración General del Estado, por las competencias atribuidas como garante de esa equidad, la gestión centralizada de esta convocatoria pública de subvenciones, así como la regulación unitaria en todos sus aspectos, toda vez que las características y epidemiología de la infección por VIH y otras ITS, hacen necesaria una gestión orientada a colectivos determinados, más vulnerables y expuestos para lograr una labor eficaz de prevención que resultaría imposible mediante una administración territorializada de las subvenciones.

La presente convocatoria recoge las experiencias derivadas de la gestión de convocatorias anteriores, y se establece conforme a la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en dichas normas, esta convocatoria se ajusta a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, equidad y no discriminación, junto con los de eficacia para el cumplimiento de los objetivos de la División de Control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis, y de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Se adapta igualmente a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

DISPONGO

Artículo 1. Convocatoria.

La Secretaria de Estado de Sanidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.07.313B.486 consignada en los Presupuestos Generales del Estado para los años 2025 y 2026, en los términos establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, y al artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, destinadas a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual.

El crédito disponible para esta convocatoria es de 4.000.000 de euros, como cuantía total máxima, distribuidos en dos anualidades según la siguiente distribución: 2.000.000 de euros en el año 2025 y 2.000.000 de euros en el año 2026.

Artículo 2. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto la convocatoria de ayudas económicas a entidades de cualquier titularidad sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual para los años 2025 y 2026.
2. Serán subvencionables en esta convocatoria aquellos programas de interés general, que correspondan al ámbito de actuación de la Administración General del Estado, bien por referirse a una materia cuya competencia de ejecución es del Estado, o bien porque concorra en el mismo el requisito de la supraterritorialidad, entendido éste como un número igual o superior a tres comunidades o ciudades autónomas, y que se correspondan tanto con los objetivos, como con los enfoques establecidos en materia de prevención y control del VIH y otras infecciones de transmisión sexual en el Plan Estratégico vigente.
3. En concreto, las subvenciones podrán ser destinadas al desarrollo de programas que tengan como objetivo, alguno de los siguientes:
 - a) Promover la prevención combinada del VIH y las ITS en diferentes colectivos de especial interés epidemiológico.
 - b) Promover en población vulnerable y expuesta a la infección por el VIH y las ITS la reducción de riesgos y daños derivados del consumo de drogas, incluidas las prácticas de chemsex.
 - c) Reforzar y promover el diagnóstico precoz del VIH y las ITS en poblaciones vulnerables y expuestas a estas infecciones.

- d) Promover la vinculación, acceso y acompañamiento al sistema sanitario de las personas afectadas por VIH y otras ITS, incluyendo el acceso al tratamiento precoz del VIH e ITS.
 - e) Mejorar la calidad de vida de las personas con el VIH y con ITS, incluida la promoción de igualdad de trato y de oportunidades, y la eliminación del estigma y la discriminación.
4. Los enfoques contemplados en el Plan Estratégico vigente y que deberán ser prioridades transversales para todos los programas a financiar, serán los siguientes:
- a) Enfoque de derechos, género, situación migratoria y diversidad sexual.
 - b) Enfoque de determinantes sociales de la salud.
 - c) Enfoque de participación comunitaria y acciones basadas y de acuerdo con la evidencia científica disponible.

En todos los programas se tendrá en cuenta en su planteamiento los principios de cobertura universal en salud, equidad, coordinación y complementariedad, desarrollados en el Plan Estratégico.

Artículo 3. Entidades beneficiarias.

Podrán acceder a la condición de beneficiarias de estas subvenciones, las entidades, agrupaciones de entidades, federaciones o confederaciones, de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, y ámbito estatal conforme a sus estatutos o documentos de constitución, de acuerdo con el artículo 3 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, de bases reguladoras, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas y poseer personalidad jurídica propia.
- b) Tener fines institucionales, adecuados y compatibles con los programas considerados financiables en la presente convocatoria.
- c) Cumplir con los requisitos para acceder a la condición de entidad beneficiaria establecidos en los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Quedarán por tanto excluidas, aquellas en las que concurra alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del referido artículo 13.
- d) Cumplir con los requisitos previstos en los artículos 57 a 59 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en el supuesto de que el programa objeto de la subvención incluya como destinatarios a personas menores de edad.

- e) Acreditar documentalmente los requisitos enumerados, y su vigencia en el momento de presentación de la solicitud y hasta finalizado el plazo previsto de ejecución del programa para el que solicita subvención.

El cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiarias, podrá acreditarse mediante declaración responsable, conforme al artículo 23.4 de la Ley General de Subvenciones, que deberá estar firmada por el representante legal de la entidad, agrupación de entidades, federación o confederación y que en ningún caso exime de la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos con carácter previo a la propuesta de resolución de la concesión de subvención.

Quedan excluidas como posibles beneficiarias de la presente convocatoria, las entidades de derecho público, los partidos políticos, las universidades, las sociedades científicas, las sociedades civiles, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las organizaciones empresariales y los sindicatos y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente.

Artículo 4. *Presentación de solicitudes.*

1. Presentación electrónica de solicitudes: Las solicitudes de subvención y la documentación correspondiente se dirigirán a la División de Control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis, de la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud del Ministerio de Sanidad, a través de la Sede Electrónica (disponible en el enlace: <https://sede.mscbs.gob.es/registroElectronico/formularios.htm>), en los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en su defecto en el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado conforme al Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

2. Modelo y presentación de solicitudes: Las solicitudes de subvención se realizarán de modo individualizado para cada programa o proyecto y se formalizarán mediante la cumplimentación del formulario de solicitud disponible en la sede electrónica y cuya información, a título orientativo, es la que se recoge en el Anexo I de la presente resolución. Dicha solicitud deberá suscribirla quien ostente la representación legal de la entidad, agrupación de entidades, federación o confederación, o poder bastante para ello.

Los modelos de impreso están disponibles en la página web cuya dirección es <https://www.sanidad.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/ong/CanalSubv.htm>

3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de la solicitud y de la documentación correspondiente, será de **un mes** contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. Documentación requerida:

- a) La solicitud se acompañará de la documentación que figura en el artículo 5 de la presente resolución.
- b) El/los programas/proyectos para los que se solicite la subvención deberán presentarse necesariamente dentro de dicho plazo y cumplimentando el Anexo III. Deberá presentarse una memoria por cada programa solicitado según el formato establecido en el Anexo III, el cual deberá ser único por programa/proyecto.

5. Subsanación de errores: Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos que regula el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sean incompletas o no se acompañen de los documentos previstos en la presente convocatoria, se requerirá a través de notificación electrónica a las entidades solicitantes para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de incumplimiento de lo recogido en el artículo 4.4 apartado b) en cuanto al plazo de presentación de la solicitud y obligatoriedad de cumplimentar un único Anexo III por programa para iniciar la solicitud, se entenderá por desistida la solicitud, resultando insubsanable dicho incumplimiento.

6. Cualquier información sobre esta convocatoria estará disponible en la web del Ministerio de Sanidad, y podrá ser obtenida de la División de Control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis (Área de Subvenciones) en la siguiente dirección de correo electrónico: subvenciones.vih@sanidad.gob.es

Artículo 5. Documentación exigida en la solicitud.

1. La solicitud para las ayudas económicas reguladas en la presente convocatoria deberá acompañarse de los documentos que a continuación se detallan, teniendo en cuenta que la comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud, como en la documentación aportada, podrá comportar la inadmisión a trámite de la solicitud, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse. **Toda la**

documentación relativa a la entidad/agrupación solicitante e incluida en los apartados a y b de este artículo de la presente Resolución de convocatoria debe estar vigente en el momento de la presentación de la solicitud y mantener la vigencia durante el proceso de concesión de las subvenciones.

a) Documentación relativa a la entidad solicitante:

- 1) Memoria explicativa de la entidad según el modelo normalizado que figura como Anexo II A en la presente convocatoria. En el caso de agrupaciones de entidades, ver apartado b) punto 5 del presente artículo.
- 2) Poder, bastante en derecho, para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.
- 3) Documento acreditativo de la personalidad del representante legal de la entidad solicitante en vigor (DNI o documento equivalente para acreditar su identidad).
- 4) Estatutos debidamente legalizados de la entidad solicitante, en los que deberá constar explícitamente, el ámbito de la entidad, que deberá abarcar la totalidad del territorio nacional, sus fines u objeto y la inexistencia de ánimo de lucro en dichos fines.
- 5) Documento acreditativo de que la entidad está registrada en el Registro Nacional de Asociaciones, o en el que corresponda, de ámbito nacional, en caso de entidades de otro tipo.
- 6) Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- 7) Certificación en la que conste la identificación de los directivos de la entidad, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento, la fecha de fin de vigencia de su mandato y modo de elección. En esta certificación deberá acreditarse la presentación de dichos datos en el Registro Nacional de Asociaciones, o en el que corresponda.
- 8) Certificación que acredite que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en el artículo 22.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 9) Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante, de que no se encuentran incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la

forma prevista en el apartado 7 del mismo artículo, según modelo normalizado que figura como Anexo IV de la presente convocatoria.

- 10) Declaración responsable del representante legal de la entidad, informando que disponen de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de todo el personal laboral y/o voluntariado, en aquellos casos en los que las entidades lleven a cabo actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, según modelo normalizado que figura como Anexo VIII de la presente convocatoria.
- 11) En el caso de entidades que gozan de alguna exención tributaria, se presentará documentación que acredite la concesión efectiva de dicha exención. En caso de que la entidad no estuviese sujeta a alguno de los supuestos sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aportará declaración motivada de su representante legal sobre dicho extremo.
- 12) En el caso de que la entidad no cuente con personal que deba estar dado de alta en Seguridad Social, presentará declaración del representante legal de la misma sobre dicho extremo.

Cuando las entidades solicitantes sean federaciones, confederaciones, uniones o personas jurídicas similares que integren en su seno a varias entidades miembros, deberán presentar, además toda la documentación referida en los apartados anteriores de los miembros asociados de la entidad beneficiaria, que se comprometan a ejecutar la totalidad o parte de las actividades del programa.

b) Documentación que deben presentar las agrupaciones de entidades:

- 1) La documentación descrita en el apartado a) del presente artículo para cada una de las entidades que formen la agrupación de entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro.
- 2) Copia auténtica del convenio de constitución de la agrupación. Este convenio, estará formalizado ante notario y contendrá, como mínimo, la información incluida en el anexo V, que se podrá utilizar como modelo.
- 3) Poder bastante en derecho, otorgado por cada una de las entidades miembro de la agrupación, a favor de la persona que actúa en nombre y representación de la agrupación, así como a favor de la persona que

actúa en nombre y representación de cada una de las entidades miembro.

- 4) Se presentará una única solicitud por proyecto, en la sede electrónica, firmada por el representante legal de la agrupación y en el que figuren los datos de contacto que se hayan establecido en el convenio de constitución de la agrupación. Como nombre de la entidad solicitante se consignará el nombre de la agrupación. El coste total y la cuantía solicitada será la suma de las cantidades solicitadas por cada una de las entidades miembros de la agrupación.
- 5) Se presentará una única memoria explicativa de la agrupación según el modelo normalizado que figura como Anexo II B en la presente convocatoria. No obstante, será necesario que se especifique claramente qué actividades desarrollará cada entidad miembro de la agrupación, así como un presupuesto conjunto y otro por cada una de las entidades miembros de la agrupación. La parte correspondiente a los datos de identificación de la entidad solicitante del Anexo II B, será cumplimentada por cada una de las entidades miembro de la agrupación.

c) **Documentación relativa a los programas:**

- 1) **Memoria explicativa del programa o proyecto** objeto de la solicitud, de acuerdo con los contenidos señalados en el modelo normalizado que figura en el **Anexo III** que se incorpora a la presente resolución. La presentación del Anexo III será única por proyecto y solicitud, entendiéndose desestimada la solicitud cuando se presenten simultáneamente dos o más Anexos III diferentes por solicitud.
- 2) En el caso de que el programa esté destinado a la realización de pruebas rápidas o las incluya entre sus actividades, será necesaria la presentación del Anexo VI debidamente cumplimentado, por cada tipo de prueba rápida que se realice, así como la declaración responsable de cumplimiento con lo establecido en el RD 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, cuyo modelo consta como Anexo X de la presente convocatoria.
2. **Todos los anexos serán firmados por el/la representante legal de la entidad.** Debe figurar el nombre completo del representante de la entidad y el sello de la misma. **La firma deberá realizarse por medio de los sistemas de firma electrónica** según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas salvo excepciones.
3. Aquellos documentos que hubieran sido presentados en alguna de las convocatorias de los últimos cuatro años, y siempre que no se hayan producido modificaciones en el mismo, ni se vaya a producir su caducidad

durante el proceso de la convocatoria, no será necesaria su presentación, de conformidad a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Excepcionalmente, si no se pudiera recabar los citados documentos, se podrá solicitar nuevamente al interesado su aportación.

4. Los interesados pueden oponerse, de manera expresa según modelo normalizado que figura como Anexo VII de la presente convocatoria, a que se recaben por parte de la División de Control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis, los datos o documentos que se encuentren en poder de cualquier Administración y, por otra parte, pueden ejercitar sus derechos de acceso, modificación y/o rectificación reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 6. Plazo de ejecución de los programas

La fecha de inicio del plazo de realización de los programas será el día 1 de junio de 2025, y el plazo de ejecución de los programas será de 19 meses, hasta el 31 de diciembre de 2026.

No serán admitidos a la convocatoria los programas cuya ejecución sea inferior al plazo establecido, salvo que concurran circunstancias excepcionales y así lo apruebe de manera expresa la Comisión de Evaluación, a propuesta del órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento.

Artículo 7. Instrucción del procedimiento.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la División de Control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis de la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud, del Ministerio de Sanidad.

El órgano competente para la evaluación de las solicitudes y posterior propuesta de resolución es la Comisión de Evaluación de Proyectos, que se constituirá a tal efecto, de conformidad a lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, de bases reguladoras de la presente convocatoria.

Corresponde a la Comisión de Evaluación realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución. El/La Presidente/a de la Comisión de Evaluación de Proyectos podrá recabar informe previo, de la División de control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis, de la/s entidad/es o agrupaciones solicitantes, de cualquier otro organismo o entidad que considere oportuno, para el desarrollo de la evaluación por parte de la Comisión.

La propuesta de resolución provisional se notificará a las entidades propuestas como beneficiarias y, en el caso de que el importe de la subvención de la propuesta provisional de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, las entidades quedan instadas a reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden SND/1182/2022, de 1 de diciembre, de bases reguladoras. La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención tal como se definen en los artículos 2 y 3 de la presente resolución, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

El programa reformulado incluirá en todo caso la nueva previsión de gastos a que dará lugar el programa, desglosada por conceptos, y una descripción concisa de los cambios en las actividades previstas en caso de que los hubiere. Del mismo modo, la reformulación del programa deberá respetar el importe concedido en cada anualidad y definir apropiadamente el coste total del programa teniendo en cuenta todas las fuentes de financiación adicionales a las otorgadas mediante la presente convocatoria.

Para la reformulación de las solicitudes, se cumplimentará una memoria adaptada de los programas con propuesta de subvención según el modelo normalizado que figura como Anexo XI de la presente convocatoria. La solicitud reformulada se presentará ante el órgano instructor a través de la sede electrónica en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la propuesta provisional de resolución, según lo previsto en el artículo 9 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre.

La Comisión de Evaluación informará sobre la revisión de las memorias reformuladas y de las alegaciones de los interesados, para la formulación de la propuesta de resolución definitiva por parte del órgano instructor.

En caso de no presentarse reformulación en el plazo indicado y aceptar la resolución, se entenderá que el programa o proyecto se desarrollará en su totalidad sin que sea necesario ajustar los compromisos a la subvención propuesta.

Artículo 8. Criterios generales de valoración de las entidades y proyectos presentados.

Los criterios de valoración de las entidades solicitantes y de los programas serán los establecidos en el artículo 12 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre.

Artículo 9. Resolución del procedimiento.

La resolución del procedimiento corresponderá a la persona titular de la Secretaría de Estado de Sanidad, y se llevará a cabo de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud de ayuda, por silencio administrativo.

La notificación de la resolución se realizará dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de la adopción de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de la presente convocatoria de subvenciones se publicará en la página web del Ministerio de Sanidad y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La resolución del procedimiento de convocatoria de subvenciones pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer frente a la misma, recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 10. Abono de las subvenciones.

El pago de la subvención se efectuará en dos anualidades mediante transferencia bancaria, a cuyo efecto la entidad habrá de tener inscrita previamente una cuenta bancaria ante la Dirección General del Tesoro.

De acuerdo con el artículo 14 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, la cuantía máxima que se podrá conceder a cada programa en el conjunto de las anualidades no podrá ser superior a 600.000 euros, salvo las excepciones contempladas en ese mismo artículo.

Los pagos por anualidades se realizarán de acuerdo con la siguiente distribución:

- 1) Anualidad 2025: Este pago tendrá carácter de pago anticipado, según lo especificado en el artículo 15.3 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre.
- 2) Anualidad 2026: Para poder recibir el abono de la segunda anualidad, la entidad beneficiaria deberá presentar una memoria de evolución del desarrollo de las actividades del programa según el modelo establecido por la División de Control de VIH, ITS, hepatitis virales y

tuberculosis en el plazo de 30 días naturales posteriores al fin de los primeros 9 meses de ejecución del programa subvencionado.

La aprobación del contenido de la memoria de evolución del programa por parte de la Comisión de Evaluación de Proyectos será condición necesaria para acceder al abono de la segunda anualidad. Este pago tendrá carácter de pago anticipado, según lo especificado en el artículo 15.3 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre.

La falta de presentación de la memoria de evolución del desarrollo de las actividades del programa constituirá una causa de reintegro según lo establecido en el artículo 37.1 f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 11. Gastos subvencionables

Serán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios, y que se efectúen dentro del plazo establecido en el artículo 6 de la presente resolución de convocatoria y se abonen con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la justificación de la subvención establecido en el artículo 14 de la presente resolución de convocatoria.

Los gastos subvencionables, así como sus limitaciones, se realizarán de acuerdo con el artículo 14 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre.

Si de forma excepcional, la entidad beneficiaria necesitase subcontratar algunas de las actividades del programa subvencionado, será necesario solicitar autorización expresa a la División de Control de VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis, de la Dirección General de Salud Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre.

Artículo 12. Obligaciones de las entidades beneficiarias, control, seguimiento y evaluación.

1. Las entidades o agrupaciones beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a llevar a cabo el programa que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que se establezcan en la resolución de concesión y en el artículo 16 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre.

2. Las entidades o agrupaciones beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada según consta en el artículo 16. 1 b) de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre.

3. Cualquier publicación, excepto las de carácter periódico, que se realice con cargo a la subvención concedida, deberá ser previamente revisada por la División de control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis, a cuyo efecto

deberá ser remitida para su conformidad con antelación de un mes, tal y como se especifica en el artículo 16.1.c) de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre. La División de control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis comunicará a las entidades beneficiarias a través de la sede electrónica o a través del buzón de comunicaciones habilitado a tal efecto la autorización de la publicación remitida en el plazo máximo de un mes. En el caso de que la respuesta no se haya producido en dicho plazo se entenderá autorizada la publicación.

4. La División de control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis efectuará el control, seguimiento y evaluación de los programas subvencionados, para lo que las entidades o agrupaciones facilitarán cuanta información les sea requerida. A estos efectos, la entidad o agrupación deberá comunicar a la División de control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis, con una antelación de al menos quince días, la realización de cursos, jornadas, seminarios, asambleas o cualquier otra actividad colectiva, con aportación de la información requerida en la guía de justificación de subvenciones correspondiente.

No serán admitidas justificaciones de gastos de estas actividades que no hayan sido previamente comunicadas, así como de aquellas actividades que, por sus características, no respeten el objeto, condiciones o finalidad de la subvención.

5. Las entidades beneficiarias deberán comunicar la obtención de otras ayudas para la ejecución del mismo programa procedentes de otros organismos públicos o privados, con anterioridad al inicio de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos para la ejecución del programa.

6. De conformidad a lo establecido en el artículo 16 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, y en el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización de la entidad o agrupación solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos. No obstante, la solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar en tal caso, el Anexo VII, debidamente cumplimentado, y certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 22.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

7. Las entidades o agrupaciones subvencionadas estarán obligadas a justificar la ejecución y el gasto del programa subvencionado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución del mismo.

Artículo 13. *Modificaciones del programa*

Una vez recaída la resolución de concesión, la beneficiaria podrá solicitar de manera excepcional y motivada, la modificación de su contenido, como se especifica en el artículo 18 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre. A tal efecto, se cumplimentará una solicitud según el modelo normalizado que figura como Anexo XIII en la presente Resolución de convocatoria, que deberá ser remitido al órgano instructor en un plazo no inferior a los dos meses previos a la finalización del plazo de ejecución del programa.

Artículo 14. Justificación de la ejecución del programa.

La justificación de la ejecución del programa, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, se realizará mediante la presentación de una memoria de actuación en dos momentos diferenciados:

- 1) Memoria de evolución del desarrollo de las actividades del programa según el modelo establecido por la División de control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis en el plazo de 30 días naturales posteriores al fin de los primeros 9 meses de ejecución del programa subvencionado conforme a lo establecido en el artículo 10 de la presente resolución de convocatoria y conforme al artículo 15.3 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, de bases de la convocatoria. En el caso de la presente convocatoria, dicha memoria se presentará en el plazo comprendido entre el 28 de febrero y el 31 de marzo de 2026.
- 2) Memoria de actuación conforme al modelo establecido por la División de control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis en los términos establecidos en el artículo 17.3 a) de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, así como de los documentos gráficos, audiovisuales, o técnicos que se consideren oportunos.

Artículo 15. Justificación de los gastos.

La justificación de gastos del programa subvencionado adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor de cuentas y de la documentación especificada en el artículo 17 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, en el artículo 74 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la guía de justificación que elabore la División de control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis para esta convocatoria.

La finalización del plazo de presentación de la justificación es el día 28 de febrero de 2027.

La presentación de la documentación justificativa no exime al beneficiario de las posibles actuaciones de control llevadas a cabo por el órgano instructor

como consecuencia de la ejecución del Plan de Comprobación de Subvenciones aprobado por el órgano concedente.

Artículo 16. Responsabilidad y régimen sancionador.

Las entidades beneficiarias de subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 20 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre.

El Ministerio de Sanidad no se responsabiliza del contenido y resultados de los programas y actividades realizadas mediante las subvenciones otorgadas.

Artículo 17. Logotipo.

Las entidades que resulten subvencionadas deberán incorporar de forma visible en el material que se utilice el logotipo que figura en el Anexo XII de esta resolución, a efectos de difusión de los programas financiados.

Disposición final primera. Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente resolución, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SANIDAD

JAVIER PADILLA BERNÁLDEZ

ANEXO I

ESTE ANEXO NO SE ENVIARÁ, SE CUMPLIMENTARÁ EN LA SEDE ELECTRÓNICA
(Información orientativa de los datos solicitados en el formulario de solicitud de la sede electrónica)

FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA PARA FINANCIAR PROGRAMAS SUPRACOMUNITARIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN POR EL VIH Y OTRAS ITS PARA LOS AÑOS 2025 Y 2026.

Datos del solicitante.

Datos de notificación: a efectos de notificación por parte de la administración otorgante de la subvención.

Presentación como: **Entidad o Agrupación de entidades.**

Programa/Proyecto para el que se solicita subvención.

Programa/Proyecto Nuevo: Si o No.

Si ha sido financiado el año anterior: Indicar cuantía.

Datos del programa/proyecto:

- Denominación del programa/proyecto.
- Entidades ejecutantes.
- Coste total y Cuantía solicitada.
- Tipo de programa/proyecto: según artículo 2, punto 3 de la Resolución de convocatoria.
- Población diana a la que se dirige.
- Cobertura del programa/proyecto: estatal o autonómico.

ENTIDAD: Datos de identificación

Datos de la entidad:

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Distrito Postal:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

e-mail:

Página web:

Ámbito actuación (estatal, autonómica, provincial o local, según conste en sus estatutos):

Datos del/la representante legal:

Nombre y apellidos:

DNI:

Cargo:

Documentación que se adjunta: según artículo 5 puntos a) y c) de la Resolución de convocatoria.

Relación de documentos que NO se aportan por estar en poder de la DCVIHT, no haber sufrido variación alguna y no haber transcurrido más de 4 años desde su presentación (indique el año de presentación y órgano ante el que se presentó dicha documentación):

AGRUPACION DE ENTIDADES: Datos de identificación de agrupación y entidad representante.

Datos de agrupación:

Nombre de la agrupación:

Datos de la entidad representante de la agrupación:

Nombre de la entidad:

NIF:

Domicilio:

Distrito Postal:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

e-mail:

Página web:

Ámbito actuación (estatal, autonómica, provincial o local, según conste en sus estatutos):

Datos del/la representante legal de la agrupación:

Nombre y apellidos:

DNI:

Cargo:

Nombre del resto de entidades miembros de la agrupación:

Documentación que se adjunta: según artículo 5 puntos b) y c) de la Resolución de convocatoria.

Relación de documentos que NO se aportan por estar en poder de la DCVIHT, no haber sufrido variación alguna y no haber transcurrido más de 4 años desde su presentación (indique el año de presentación y órgano ante el que se presentó dicha documentación):

ANEXO II A

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD

Indicaciones de cumplimentación:

- Cumplimentar en letra Arial 10 interlineado sencillo.
- Denominación de este anexo para enviarlo como documento adjunto a la solicitud por sede electrónica: All-A (nombre o acrónimo entidad) 2025.

Datos de identificación de la Entidad Solicitante.

1. Nombre de la entidad.

CIF:

2. Miembros de la Junta Directiva. (Se debe acompañar de copia del acta de la reunión de la junta directiva donde figure el nombramiento)

Cargo	Nombre	Fecha nombramiento	Fecha fin mandato	Modo de elección

3. Fines de la entidad (según estatutos).

4. Colectivos a los que dirige sus actuaciones.

5. Fecha de constitución legal.

6. Fecha de declaración de utilidad pública (si procede).

--

(Se debe acompañar de copia de la resolución de reconocimiento)

7. Total de ingresos de la entidad durante 2024¹ (Especificar también, en su caso, los de la/s entidad/es ejecutante/s en el caso de Federaciones y Confederaciones).

Financiación propia	€
Subvenciones recibidas	€
Otras fuentes de financiación	€

8. Recursos humanos con los que cuenta la entidad (referidos al ejercicio anterior) (Especificar también, en su caso, los de la/s entidad/es ejecutantes en el caso de federaciones y confederaciones).

Personal retribuido	
Personal voluntario	

9. Implantación de las actuaciones y programas realizados por la entidad y recursos humanos con los que cuenta (referidos al ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Sedes o locales de la entidad (señalar con una cruz)	Intervenciones de prevención y apoyo VIH		
		Señalar con una cruz las CCAA que corresponda	Personal contratado ² (indicar nº)	Personal voluntario ² (indicar nº)
Andalucía				
Aragón				
Asturias				
Baleares				
Canarias				
Cantabria				
Castilla-La Mancha				
Castilla y León				
Cataluña				
Extremadura				
Galicia				
Madrid				
Murcia				
Navarra				
País Vasco				
La Rioja				
C. Valenciana				
Ceuta				
Melilla				

¹ El dato se refiere a proyectos ejecutados exclusivamente en España.

² Incluidos en su caso los de las entidades ejecutantes

10. Listado de proyectos³ relacionados con la prevención y el apoyo a personas con infección por el VIH que está desarrollando la entidad. (Indicar el nombre y lugar de ejecución).

Don/Doña..... como representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente anexo.

Firma electrónica del representante legal

³ El dato se refiere a proyectos ejecutados exclusivamente en España, en los dos últimos años.

ANEXO II B

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA AGRUPACIÓN

Indicaciones de cumplimentación:

- Complimentar en letra Arial 10 interlineado sencillo.
- Denominación de este anexo para enviarlo como documento adjunto a la solicitud por sede electrónica: All-B (nombre o acrónimo de la agrupación) 2025.

Datos de identificación de la Entidad Solicitante.**1. Nombre de la agrupación.**

CIF:

2. Entidades que integran la agrupación.

--

3. Miembros de la Junta Directiva (añadir por cada una de las entidades integrantes). (Se debe acompañar de copia del acta de la reunión de la junta directiva donde figure el nombramiento de cada entidad)

Nombre de la Entidad 1		CIF Entidad 1		
Cargo	Nombre	Fecha nombramiento	Fecha fin mandato	Modo de elección

4. Fines de las entidades que integran la agrupación (según estatutos).

Indicar los fines por cada entidad integrante de la agrupación
--

5. Colectivos a los que dirige sus actuaciones.

Indicar los colectivos por cada entidad integrante de la agrupación

6. Fecha de constitución legal de la agrupación.

--

7. Fecha de constitución legal de las entidades integrantes de la agrupación.

--

8. Fecha de declaración de utilidad pública (si procede).

Indicar la fecha de utilidad pública (si procede) de cada entidad integrante de la agrupación

(Se debe acompañar de copia de la resolución de reconocimiento de cada una de las entidades miembro de la agrupación)

9. Total de ingresos de la agrupación (detallar por entidades integrantes) durante 2022⁴ (cuantía en euros).

Financiación propia	€
Subvenciones recibidas	€
Otras fuentes de financiación	€

10. Recursos humanos con los que cuenta la agrupación (detallar por entidades integrantes)¹ (referidos al ejercicio anterior).

Personal retribuido	
Personal voluntario	

11. Implantación de las actuaciones y programas realizados por la agrupación (detallar por entidades integrantes) y recursos humanos con los que cuenta (referidos al ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Sedes o locales de la entidad (señalar con una cruz)	Intervenciones de prevención y apoyo VIH		
		Señalar con una cruz las CCAA que corresponda	Personal contratado ² (indicar nº)	Personal voluntario ² (indicar nº)
Andalucía				
Aragón				
Asturias				
Baleares				
Canarias				
Cantabria				
Castilla-La Mancha				
Castilla y León				
Cataluña				
Extremadura				
Galicia				
Madrid				
Murcia				
Navarra				
País Vasco				
La Rioja				
C. Valenciana				
Ceuta				
Melilla				

¹ El dato se refiere a proyectos ejecutados exclusivamente en España.

² Incluidos en su caso los de las entidades ejecutantes

12. Listado de proyectos³ relacionados con la prevención y el apoyo a personas con infección por el VIH que está desarrollando la agrupación. (Indicar el nombre y lugar de ejecución).

Indicar los proyectos llevados a cabo por la agrupación y por las entidades integrantes de la misma

Don/Doña..... como representante legal de la agrupación solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente anexo.

Firma electrónica del representante legal

³ El dato se refiere a proyectos ejecutados exclusivamente en España, en los dos últimos años.

ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA O PROYECTO

Indicaciones de cumplimentación:

- En el caso de las agrupaciones de entidades, cumplimentar un único anexo III por cada proyecto presentado.
- Cumplimentar en letra Arial 10 interlineado sencillo.
- Respetar el límite máximo de caracteres indicado.
- Solo se adjuntarán los acuerdos de colaboración con otras administraciones públicas para la ejecución del programa/proyecto indicados en el punto 22, en caso de que estén vigentes durante la ejecución del programa/proyecto, no hayan sido presentados en el MS en los últimos dos años y hayan sufrido modificación de cualquier naturaleza.
- Denominación de este anexo para enviarlo como documento adjunto a la solicitud por sede electrónica: AIII (nombre o acrónimo del programa asignado en la pregunta 3 de este anexo) 2025.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

1. Nombre de la entidad solicitante o de la agrupación de entidades.

[Empty text box for entity name]

2. Nombre de las entidades ejecutantes o nombre de las entidades miembros de la agrupación.

[Empty text box for entity names]

3. Denominación del programa o proyecto.

[Empty text box for program/project name]

4.- Indicar si el programa/proyecto fue subvencionado anteriormente por el Ministerio de Sanidad (DCVIHT o anterior SPNS).

Sí	Indicar los años en los que ha sido subvencionado	
No		

5.- Indicar si se trata de un programa/proyecto que ya venía ejecutando la organización

Sí	Año de inicio	
No		

6.- Tipo de programa para el que solicita subvención (señalar únicamente UNA prioridad):

<input type="checkbox"/>	Promover la prevención combinada del VIH y las ITS en diferentes colectivos de especial interés epidemiológico
<input type="checkbox"/>	Promover en población vulnerable y expuesta a la infección por el VIH y las ITS la reducción de riesgos y daños derivados del consumo de drogas, incluidas las prácticas de chemsex
<input type="checkbox"/>	Reforzar y promover el diagnóstico precoz del VIH y las ITS en poblaciones vulnerables y expuestas a estas infecciones
<input type="checkbox"/>	Promover la vinculación, acceso y acompañamiento al sistema sanitario de las personas afectadas por VIH y otras ITS, incluyendo el acceso al tratamiento precoz del VIH e ITS.
<input type="checkbox"/>	Mejorar la calidad de vida de las personas con el VIH y con ITS, incluida la promoción de igualdad de trato y de oportunidades, y la eliminación del estigma y la discriminación.

7. Adecuación a las prioridades transversales de la convocatoria (señalar solo en el caso de que estas prioridades queden explícitamente reflejadas en la ejecución del programa).

	Enfoque de derechos, género, situación migratoria y diversidad sexual.
	Enfoque de determinantes sociales de la salud.
	Enfoque de participación comunitaria y acciones basadas y de acuerdo con la evidencia científica disponible.

8. Explicar brevemente como este programa/proyecto está orientado a la reducción de las desigualdades en salud en la detección de necesidades, el diseño, la ejecución y la evaluación del proyecto.

(Máximo 1500 caracteres con espacios)

9. Explicar brevemente como este programa/proyecto incluye acciones destinadas a eliminar o reducir el estigma y la discriminación.

(Máximo 1500 caracteres con espacios)

10. Explicar brevemente como este programa/proyecto incluye la perspectiva de género en la detección de necesidades, el diseño, la ejecución y la evaluación del proyecto.

(Máximo 1500 caracteres con espacios)

11. Colectivo al que se dirige el programa/proyecto.

12. Resultados obtenidos el último año de ejecución (Incluir breve descripción de resultados y actividades desarrolladas).

(Máximo 5000 caracteres con espacios)

13. Justificación de la necesidad de iniciar o mantener el programa/proyecto propuesto en el ámbito geográfico en el que va a ser desarrollado (Especificar también si existen o no programas públicos o privados para atender la necesidad detectada).

(Máximo 2500 caracteres con espacios)

14. Breve descripción del contenido del programa/proyecto.

(Máximo 3500 caracteres con espacios)

15. Objetivo/s general/es.

O.G.	
------	--

16. Objetivos específicos.

Nº	Descripción del objetivo	Obj. General*
O.E.1		
O.E.2		
O.E.3		
O.E...		

* Indicar el Nº del Objetivo general con el que se corresponde

17. Estimación del número de beneficiarios/as directos/as del programa: cumplimentar la siguiente tabla.

OTRAS IDENTIDADES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
	CISEXUALES	TRANS	CISEXUALES	TRANS	

18.1. Explicar metodología empleada para el cálculo de la estimación de beneficiarios

(Máximo 1500 caracteres con espacios)

18.2. Explicar de qué manera se espera la participación de las personas beneficiarias del programa

(Máximo 1500 caracteres con espacios)

19. Actividades a realizar

Para cada actividad, se debe cumplimentar una ficha siguiendo el esquema adjunto, indicando su denominación y los objetivos específicos relacionados, utilizando el mismo número asignado en los apartados previos, describir los indicadores de evaluación, y aportar el resultado previsto para los años 2025 y 2026. En las actividades que tengan varios indicadores o resultados, cumplimentar en párrafos o guiones independientes dentro del mismo apartado en la ficha.

Nº	ACTIVIDAD	
OBJETIVO/S ESPECÍFICO/S RELACIONADO/S		
DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN		
RESULTADO PREVISTO PARA 2025	RESULTADO PREVISTO PARA 2026	

20. Ámbito geográfico y periodo de ejecución de cada actividad.

Nº ACT. *	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA (indicar de manera específica las CCAA donde se llevará a cabo la actividad)	PERIODO DE EJECUCIÓN (para cada actividad)			ENTIDAD EJECUTANTE (cuando proceda)
		Año(s)	Fecha de inicio prevista	Fecha finalización prevista	

* El nº de actividad se refiere al asignado en el apartado anterior.

21. Breve descripción de las actividades y metodología para conseguir cada uno de los objetivos específicos.

(Máximo 5000 caracteres con espacios)

22. Coordinación con otras Administraciones Públicas, entidades, instituciones u organismos para el desarrollo del programa/proyecto (especificar y adjuntar, si existen, acuerdos de colaboración).

(Máximo 2000 caracteres con espacios)

22.1 Acuerdos de colaboración suscritos o que prevea suscribir con otras Administraciones Públicas

22.2 Acuerdos de colaboración suscritos o que prevea suscribir con otras entidades del Tercer Sector

22.3 Acuerdos de colaboración suscritos o que prevea suscribir con instituciones sanitarias

22.4 Otras ayudas y colaboraciones previstas

23. Recursos humanos que se solicitan, necesarios para desarrollar el programa/proyecto (Nº profesionales, dedicación, cualificación profesional y relación laboral con la entidad).

Categoría/cualificación profesional	Número	Dedicación (horas/semana)	Relación con la entidad (personal voluntario, contratado, arrendamiento de servicios, colaboración...)

24. Recursos materiales y técnicos que se solicitan, necesarios para realizar el programa/proyecto.

(Máximo 2500 caracteres con espacios)

24.1. En el caso de tener prevista la subcontratación de alguna de las actividades que constituyen el contenido principal del programa, indíquelo, así como la causa que la motiva y el coste previsto de la subcontratación.

(Máximo 2500 caracteres con espacios)

25. Desglose del presupuesto total estimado del programa/proyecto por anualidades (por conceptos y cuantía, según los tipos de gastos detallados en el Anexo XI) y cuantía solicitada al Ministerio de Sanidad (MS)

En el caso de las agrupaciones se presentará un presupuesto conjunto y otro por cada una de las entidades miembros de la agrupación, desglosados según conceptos de gastos detallados en Anexo XI de la presente convocatoria.

ANUALIDAD 2025 (1/06/2025 – 28/02/2026)				
CONCEPTOS	Coste total		Cuantía solicitada al MS	
	En €	En %	En €	En %
PERSONAL				
Subtotal personal				
MANTENIMIENTO				
Subtotal mantenimiento				
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE				
Subtotal dietas y gastos de viaje				≤8%
ACTIVIDADES				
Subtotal actividades				
GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN				
Subtotal gastos de gestión y administración				≤10%
TOTAL		100%		100%

- Para resolver dudas sobre los conceptos de gasto, revisar la Guía de justificación y el Anexo IX de la presente convocatoria.

ANUALIDAD 2026 (1/03/2026 – 31/12/2026)				
CONCEPTOS	Coste total		Cuantía solicitada al MS	
	En €	En %	En €	En %
PERSONAL				
Subtotal personal				
MANTENIMIENTO				
Subtotal mantenimiento				
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE				
Subtotal dietas y gastos de viaje				≤8%
ACTIVIDADES				
Subtotal actividades				
GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN				
Subtotal gastos de gestión y administración				≤10%
TOTAL				100%

- Para resolver dudas sobre los conceptos de gasto, revisar la [Guía de justificación](#) y el [Anexo IX](#) de la presente convocatoria.

26. Si este programa/proyecto ha sido subvencionado con anterioridad, indicar en qué año/s, el órgano/institución que concedió la subvención y la cuantía recibida.

AÑO	ORGANISMO	CUANTÍA

27. Otras fuentes de financiación previstas o concedidas para la realización de este programa/proyecto en el año 2025 y aquellas cuya solicitud esté prevista para el año 2026 (considerar todo tipo de ayudas tangibles o intangibles –cesión de locales, materiales u otros, recibidas de otras administraciones y organismos públicos o entidades privadas).

AÑO 2025

Aportación/financiación propia	si	Especificar cantidad		€
	no			

Otras fuentes de financiación/subvenciones recibidas			
Administración u Organismo Público / Entidad Privada	CUANTIA SOLICITADA	FECHA SOLICITUD	CUANTIA CONCEDIDA

Ayudas en especie, cesión de materiales, pruebas diagnósticas, etc.			
Administración u Organismo Público / Entidad Privada	Tipo de ayuda o material recibido	FECHA SOLICITUD	CUANTIA CONCEDIDA

AÑO 2026

Aportación/financiación propia	si	Especificar cantidad		€
	no			

Otras fuentes de financiación/subvenciones recibidas			
Administración u Organismo Público / Entidad Privada	CUANTIA PREVISTA SOLICITUD	PERÍODO SOLICITUD	PREVISIÓN

Ayudas en especie, cesión de materiales, pruebas diagnósticas, etc.			
Administración u Organismo Público / Entidad Privada	Tipo de ayuda o material recibido	PREVISIÓN SOLICITUD	CUANTIA PREVISTA

Firma del/la representante legal

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE, REGULADA EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE DE SUBVENCIÓN, NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y ARTÍCULO 25 DEL R.D. 887/2006, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES.

Nombre y apellidos:

Cargo:

DNI:

En calidad de representante legal de la ENTIDAD:

Con CIF:

e-mail:

Manifiesta, bajo su responsabilidad, que la entidad cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente que se recogen a continuación, para acceder al reconocimiento de poder ser beneficiario de subvenciones, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención, conforme a lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En relación con la solicitud de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual, para los años 2025 y 2026.

Declaro que la entidad a la que represento:

1. No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
2. No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no se halla declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no está sujeta a intervención judicial o no ha sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. No ha dado lugar, por causa de haber sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No está incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostentan la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo

de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5. No tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
6. Se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos reglamentariamente determinados.
7. No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones u otra normativa que así lo establezca.
8. No está incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Firma electrónica del/la representante legal

ANEXO V**PROPUESTA DE MODELO DE CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES** *(Contenido mínimo)*

CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN “(Nombre de la agrupación)” PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DE CUALQUIER TITULARIDAD, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS SUPRACOMUNITARIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN POR VIH Y OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PARA LOS AÑOS 2025 Y 2026, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA/PROYECTO “(Nombre del programa o proyecto que se presenta)”

En _____, a ____ de _____ de 20XX

REUNIDOS

(Nombre de la entidad), con domicilio social en (Dirección de la entidad), CIF (Nº CIF) y representada legalmente por (cargo y nombre del/la representante legal).

(Nombre de la entidad), con domicilio social en (Dirección de la entidad), CIF (Nº CIF) y representada legalmente por (cargo y nombre del/la representante legal).

(Nombre de la entidad), con domicilio social en (Dirección de la entidad), CIF (Nº CIF) y representada legalmente por (cargo y nombre del/la representante legal).

EXPONEN

1. La voluntad de constituirse como entidad sin personalidad jurídica y con denominación “(Nombre de la agrupación)”, para presentar el Programa “(Nombre del programa)” a la convocatoria de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual, para los años 2025 y 2026, según se regula en la Orden de bases SND/1182/2022, de 22 de noviembre y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Sanidad, de __ de ____ por la que se convocan estas subvenciones.
2. Igualmente manifiestan la voluntad de no disolver esta agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. El motivo que justifica la constitución de esta agrupación y la presentación del mencionado programa es la necesidad de colaborar en la mejora de la gestión y rendición de cuentas de las organizaciones de acción social, así como una mayor comunicación y transparencia de sus resultados, con el objeto de hacer más visibles las propuestas de valor a los usuarios y su impacto social.

4. El Programa que se va a presentar a la convocatoria de subvenciones para la prevención y el control de la infección por el VIH y otras infecciones de transmisión sexual para los años 2025 y 2026 pretende (Objetivos del programa(proyecto que se presenta)).
5. Cada una de las entidades que forman esta agrupación se comprometen a asumir los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

1. Presentarse conjuntamente como agrupación a la convocatoria de subvenciones para la prevención y el control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual para los años 2025 y 2026 con el Programa denominado "(Nombre del programa o proyecto)".
2. Establecer como datos de contacto de la agrupación, a efectos de notificaciones, los mismos que los de la entidad a cuyo representante legal le ha sido otorgado poder para representar legalmente a la agrupación. Estos datos, que serán los que se designen en el Anexo I de solicitud de la subvención, son los que se describen a continuación:

Dirección
Provincia
Teléfono
E-mail

3. Colaborar en la consecución de los objetivos y resultados esperados de este programa/proyecto, tal y como se describe en el Anexo II B que se presenta junto con la solicitud de la subvención.
4. Desarrollar las actividades asignadas a cada miembro de la agrupación, tal y como se describe en el Anexo II B que se presenta junto con la solicitud de la subvención.
5. Solicitar la cuantía total de (cantidad solicitada) euros a la mencionada convocatoria de subvenciones y a aplicar a cada miembro de la agrupación según los presupuestos incluidos en el Anexo III y que se presentan junto con la solicitud de la subvención.
6. Si la cantidad otorgada, fuera inferior a la solicitada, las entidades miembros de la agrupación acordarán su distribución económica en función de las finalidades del programa/ proyecto y de las propuestas económicas iniciales de cada entidad, y según se estipula en la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Sanidad, de __ de ____ por la que se convocan estas subvenciones para los años 2025 y 2026.
7. Asignar los medios personales necesarios para el desarrollo de las actividades a las que se compromete cada uno de los miembros de la agrupación.
8. Justificar la subvención, en el caso de concesión, según lo previsto en la Resolución / ____, de __ de ____ y tras la adaptación de las actividades y el presupuesto para ajustar lo solicitado a lo concedido.

9. Colaborar en fortalecer las estructuras de coordinación y trabajo en red.
10. Requerir el consentimiento de todos los socios, en virtud de la Ley de Propiedad Intelectual, art. 7, para la publicación de estudios y trabajos que surjan de esta colaboración. Además se hará constar que es el resultado de este proyecto realizado por esta agrupación, incluyendo los logos de todas las entidades miembros de la agrupación, así como el del Ministerio de Sanidad – División de control de VIH, ITS, Hepatitis virales y Tuberculosis - como posible financiador, tal y como se recoge en la correspondiente Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual.
11. Otorgar poder notarial a favor de D. /Dña. (Nombre del/la representante legal) para que actúe como representante legal de la agrupación en todo lo relativo a la solicitud, tramitación y justificación de la subvención solicitada, al amparo de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual, y la Resolución de la Secretaría de Estado de Sanidad por la que se convocan estas subvenciones para los años 2025 y 2026, para el Programa “(Nombre del programa/proyecto)”.

Por la entidad (Nombre de la entidad): D. /Dña. (Nombre del/la representante legal)

Por la entidad (Nombre de la entidad): D. /Dña. (Nombre del/la representante legal)

Por la entidad (Nombre de la entidad): D. /Dña. (Nombre del/la representante legal)

ANEXO VI

DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE CALIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS PARA PROGRAMAS DIRIGIDOS O QUE INCLUYAN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS RAPIDAS

DATOS AGRUPADOS POR CATEGORÍA
<p>1. Datos de la entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Responsable de la entidad - Responsable de la realización de las pruebas - Formación académica del responsable de realización de las pruebas - Población diana
<p>2. Datos sobre recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Posee Seguro Responsabilidad Civil - Listado del personal que interviene en el programa de realización de la prueba - Formación académica de dicho personal - Ha realizado algún curso de formación sobre realización de pruebas rápidas - Lugar de realización - Horas lectivas
<p>3. Datos sobre registros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dispone de registros para el test - Nº lote - Stock almacenado - Control temperatura - Protocolo Buenas Prácticas escrito - Sistema para la Evaluación - Descripción de indicadores de evaluación de la actividad - Comunicación de resultados a RedCoVIH (pruebas VIH) (Sí/No)
<p>4. Datos sobre las normas de utilización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo test - Marcado CE - Marca comercial - Información/Consejo pretest - Información/Consejo postest - Tipo de consentimiento - Formato de recogida de consentimiento - Garantía confidencialidad - Fichero de datos personales dados de alta (<i>Ley protección de datos, solo en caso de disponer de ficheros con datos de carácter personal</i>) - Protocolo derivación para confirmación del resultado - Aparece el nombre del centro al que se le deriva - Se realiza acompañamiento

5. Datos sobre las condiciones de los establecimientos donde se realiza la prueba rápida:

- Descripción del local
- Tipo de estructura
- Espacio independiente para la prueba
- Condiciones de almacenamiento de los kits de pruebas
- Control temperatura en sala o almacén
- Controles asociados a los registros (lotes, realizados)
- Contenedores higiénicos para residuos
- Toma de agua
- Dispensación desinfectantes
- Alta registro pequeño productor residuos (*solo si el fluido utilizado es sangre*)
- Contrato gestor recogida residuos peligrosos (*solo si el fluido utilizado es sangre*)
- Horario apertura
- Se necesita cita previa
- Modo de realización de la cita

6. Notificación de pruebas en RedCoVIH (únicamente pruebas VIH):

- Responsable(s) de la entidad para la introducción de datos:
- Identificador y nombre de programa(s) en RedCoVIH:
- Comunidades Autónomas donde se realiza el programa:

Firma electrónica del/la representante legal

ANEXO VII

DENEGACIÓN DE CONSENTIMIENTO DE CONSULTA DE DATOS

D./Dª:

con DNI:

Representante Legal de la Entidad:

Programa:

DENIEGO EL CONSENTIMIENTO DE CONSULTA DE DATOS que se presupone con la presentación de la solicitud de subvención al Ministerio de Sanidad a realizar la consulta de los datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Resolución de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se convocan subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, destinadas a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual para los años 2025 y 2026 y la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las referidas subvenciones.

En, a de de

EL REPRESENTANTE LEGAL

Firma electrónica

ANEXO VIII**DECLARACIÓN SOBRE CERTIFICACIONES NEGATIVAS DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES**

D./D^a:
con DNI:
Representante legal de la entidad:
Programa:

DECLARO:

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, ningún miembro del personal contratado y voluntario para la ejecución del programa ha sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

Que obra en mi poder la certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales de todo el personal contratado y voluntario que deba tener contacto habitual con menores que intervengan en el programa referenciado.

En, a de de

EL REPRESENTANTE LEGAL

Firma electrónica

ANEXO IX CONCEPTOS DE GASTOS

(Este Anexo XI no requiere cumplimentación, su finalidad es únicamente indicar los conceptos y subconceptos en los que se debe desglosar el presupuesto)

Se podrá encontrar información adicional acerca de los gastos subvencionables en el artículo 14 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, de bases de la convocatoria.

1.- Gastos de personal

- Personal contratado según tipo de contrato: fijo, eventual o por arrendamiento de servicios.
- Se incluirán en esta partida de gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal contratado.
- No podrán incluirse en esta partida los gastos originados por los miembros de las Juntas Directivas o Consejos de Dirección de las entidades.

2.- Gastos de mantenimiento

- Gastos del local o locales donde se desarrolla el programa subvencionado:
 - Arrendamiento de bienes inmuebles y muebles.
 - Suministros: agua, electricidad, gas y combustible.
 - Comunicaciones: teléfono, correo, internet y otros (especificar).
 - Transporte: reparaciones, seguros y combustible de vehículos que estén a nombre de la organización.
- Otros de similar naturaleza.

3.- Partida de dietas y gastos de viaje

- Deberán incluirse con cargo a esta partida las dietas y gastos de viaje del personal adscrito al programa, incluido el personal voluntario y contratado.
- No podrán superar en su conjunto el 8% del importe total del programa.

4.- Gastos de actividades

- Arrendamiento esporádico de servicios de profesionales independientes u otros/as colaboradores/as específicamente para el desarrollo del programa/proyecto.
- Productos alimenticios y farmacéuticos.
- Material preventivo: kits, jeringuillas, preservativos, lubricantes, barreras de látex, etc. y contenedores de residuos sanitarios.
- Pruebas diagnósticas: Desglosar por cada tipo de prueba diagnóstica rápida indicando el nombre comercial y el número de kit diagnósticos previstos.
- Material no inventariable: material de oficina no inventariable, prensa, revistas y otras publicaciones periódicas, otros (especificar).
- Material inventariable: libros y publicaciones no periódicas, adquisición de equipos informáticos, material de oficina inventariable y otro equipamiento, otros (especificar).
- Gastos diversos: publicidad y material divulgativo del programa/proyecto, gastos de realización de reuniones, cursos y conferencias.
- Gastos correspondientes a las cantidades dinerarias percibidas por los usuarios en concepto de asistencia a las actividades subvencionadas.

5.- Gastos de gestión y administración del programa

- Importe de los contratos suscritos con gestores que tengan por finalidad la administración de los programas subvencionados.
- Retribuciones ocasionadas por el personal administrador y/o coordinador de los programas o con categoría administrativa, incluidas las cuotas de seguros sociales.
- Asesoría contable, jurídica, laboral, financiera, auditoría externa e informe de auditor de la cuenta justificativa.
- Los gastos imputados a esta partida en ningún caso podrán superar el 10% del importe total subvencionado
- Los gastos derivados de la revisión del programa mediante auditoría no podrán superar el 6% del importe total del programa subvencionado.

ANEXO X

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Datos de identificación de la entidad solicitante o de la entidad miembro de la agrupación y del representante legal de dicha entidad.

Indicaciones de cumplimentación:

- Será cumplimentado por cada una de las entidades solicitantes sean miembro o no de una agrupación de entidades.
- Complimentar en letra Arial 11 interlineado sencillo.
- Denominación de este Anexo para enviarlo como documento adjunto a la solicitud por sede electrónica: AX_DR (nombre o acrónimo entidad) 2025.

Nombre y apellidos:

Cargo:

DNI:

En representación de la entidad:

Con CIF:

e-mail:

Teléfono:

En relación con la solicitud de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual, para los años 2025 y 2026.

Declaro que la entidad a la que represento:

1. Incluye en su programa la realización de pruebas rápidas de diagnóstico de VIH y/o ITS.
2. Cumple con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del RD 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

..... a de de 2025

Firma del/la representante legal

ANEXO XI

REFORMULACIÓN / ADAPTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO A LA PROPUESTA PROVISIONAL

Todas las entidades beneficiarias instadas a reformular deberán cumplimentar este Anexo y remitirlo a través de la sede electrónica, a la División de Control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis de la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud (DIR3: EA0056247), en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la propuesta provisional.

Indicaciones de cumplimentación:

- Cumplimentar en letra Arial 11 interlineado sencillo.
- Respetar límite máximo de caracteres indicado.
- Denominación de este Anexo para enviarlo por sede electrónica: AXIV (nombre o acrónimo entidad/Nº proyecto) 2025.

Consideraciones previas:

- La decisión sobre mantener o reformular el presupuesto inicial tiene especial relevancia, dado que en el momento de presentar las justificaciones será la cantidad que se tendrá en cuenta a fin de evitar posibles excesos de financiación considerando la existencia de otras subvenciones públicas destinadas a financiar al mismo programa concedidas a la entidad.
- El proyecto reformulado debe preservar los ratios por personas usuarias del personal contratado y la intensidad de las intervenciones propuestas en la solicitud.
- Las disminuciones que se hagan en las partidas y conceptos deben ser proporcionales a las establecidas en el presupuesto inicial. En todo caso, se podrá disminuir en mayor proporción los conceptos de gestión y administración, dietas y viajes, o mantenimiento, pero no en la partida de actividades o de personal destinado a la ejecución del programa.
- La reformulación del presupuesto del proyecto no podrá implicar en ningún caso la minoración de otras fuentes de financiación declaradas en la solicitud, incluidas la financiación propia informada.
- La reformulación deberá realizarse manteniendo la proporcionalidad correspondiente a cada anualidad, no siendo posible disminuir o aumentar más de un año que de otro, así como transferir crédito de una anualidad a la siguiente.

1. Datos de identificación de la entidad solicitante y de su representante legal.

Datos de la entidad solicitante:

Nombre:	NIF:
Domicilio:	Distrito Postal:
Localidad:	Provincia:
Teléfono:	e-mail:

Datos del/la representante legal:

Nombre y apellidos:
DNI:
Cargo:

2. Denominación del programa/proyecto.

3. Modificaciones al programa/proyecto inicial.

En el caso de que la cuantía incluida en la propuesta provisional sea inferior a la solicitada y sea necesario introducir modificaciones en las actividades previstas en el programa/proyecto presentado inicialmente, indiquen todo cambio (ámbito geográfico, cronograma, número de beneficiarios/as...), teniendo en cuenta que se deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los elementos que puedan afectar a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras.

(Máximo 3000 caracteres con espacios)

4. Reformulación/adaptación de las actividades a realizar.

Para cada actividad, se debe cumplimentar una ficha siguiendo el esquema adjunto, indicando su denominación y los objetivos específicos relacionados, describir los indicadores de evaluación, y aportar el resultado previsto para 2025 y 2026. En las actividades que tengan varios indicadores o resultados, cumplimentar en párrafos o guiones independientes dentro del mismo apartado en la ficha.

Nº	ACTIVIDAD	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS		
DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN		
RESULTADO PREVISTO PARA 2025		RESULTADO PREVISTO PARA 2026

5. Ámbito geográfico y periodo de ejecución de cada actividad.

Nº ACT. *	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA (indicar de manera específica las CCAA donde se llevará a cabo la actividad)	PERIODO DE EJECUCIÓN (para cada actividad)			ENTIDAD EJECUTANTE (cuando proceda)
		Año(s)	Fecha de inicio prevista	Fecha finalización prevista	

* El nº de actividad se refiere al asignado en el apartado anterior.



6. Adaptación del presupuesto.

ANUALIDAD 2025 (1/06/2025 – 28/02/2026)					
CONCEPTOS	COSTE DEL PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	PROPUESTA PROVISIONAL PUBLICADA POR EL MINISTERIO	NUEVO DESGLOSE EN BASE A LA PROPUESTA PROVISIONAL PUBLICADA POR EL MINISTERIO	
	(modificado si procede)	(como aparece en ANEXO III de la solicitud)			
	En €	En €	En €	En €	En % con respecto al total subvencionado
PERSONAL					
Subtotal personal					
MANTENIMIENTO					
Subtotal mantenimiento					
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE					
Subtotal dietas y gastos de viaje					≤8%
ACTIVIDADES					
Subtotal actividades					
GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN					
Subtotal gastos de gestión y administración					≤10%
TOTAL					100%

ANUALIDAD 2026 (1/03/2026 – 31/12/2026)					
CONCEPTOS	COSTE DEL PROYECTO	CUANTÍA SOLICITAD	PROPUESTA PROVISIONAL PUBLICADA POR EL MINISTERIO	NUEVO DESGLOSE EN BASE A LA PROPUESTA PROVISIONAL PUBLICADA POR EL MINISTERIO	
	(modificado si procede)	(como aparece en ANEXO III de la solicitud)			
	En €	En €	En €	En €	En % con respecto al total subvencionado
PERSONAL					
Subtotal personal					
MANTENIMIENTO					
Subtotal mantenimiento					
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE					
Subtotal dietas y gastos de viaje					≤8%
ACTIVIDADES					
Subtotal actividades					
GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN					
Subtotal gastos de gestión y administración					≤10
TOTAL					100%

- Para resolver dudas sobre los conceptos de gasto, revisar la Guía de justificación y el Anexo IX de la presente Resolución.

Firma del/la representante legal

ANEXO XII

LOGOTIPO

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por la División de control de VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis del Ministerio de Sanidad, en la convocatoria 2025-2026, será el siguiente:



Para su reproducción, las entidades beneficiarias podrán solicitarlo en la dirección de correo electrónico subvenciones.vih@sanidad.gob.es

Pautas para su utilización.

Se utilizará siempre guardando las proporciones del modelo, en las ampliaciones o las reducciones, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.

ANEXO XIII**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO**

Las entidades beneficiarias podrán solicitar **de manera excepcional y motivada**, la modificación del contenido del programa subvencionado, cambios referentes a la ejecución del proyecto subvencionado o su presupuesto, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas supracomunitarios de prevención y control de la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual.

En caso de requerir una modificación, deberán cumplimentar este Anexo y remitirlo a través de la sede electrónica, a la Dirección General de Salud Pública, antes de **dos meses de la finalización del plazo de ejecución del programa**.

Indicaciones de cumplimentación:

- Cumplimentar en letra Arial 11 interlineado sencillo.
- Respetar límite máximo de caracteres indicado.
- Denominación de este Anexo para enviarlo por sede electrónica: AXIII (nombre o acrónimo entidad/Nº proyecto) 2025.

Consideraciones previas:

- **No podrán ser incrementados, en ningún caso, los conceptos que tienen un gasto limitado** (dietas y viajes, gestión y administración, gastos derivados de la revisión de cuenta justificativa por auditoría y gastos indirectos subvencionables).
- **La distribución de la subvención por importes y conceptos tiene carácter vinculante.** Las cantidades asignadas a los conceptos presupuestarios de cada programa subvencionado podrán incrementarse hasta un máximo de un 10%, en detrimento de la cuantía asignada a otros conceptos, cuando las necesidades de ejecución del programa lo requieran, y respetando en todo caso el importe total de la subvención asignada al programa.
- En casos excepcionales sobrevenidos y debidamente motivados que afecten de manera indubitada a la ejecución y sostenibilidad del programa, las entidades podrán solicitar la ejecución de fondos de la primera anualidad en el segundo año de subvención. Dicha modificación deberá ser autorizada expresamente por el órgano instructor y, en ningún caso, se autorizarán cambios derivados de la mala gestión económica realizada por parte de la entidad beneficiaria.
- La solicitud se entenderá desestimada de no concederse mediante resolución expresa, dictada y publicada en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de la solicitud.
- No serán aceptadas variaciones en el momento de la justificación, que no hayan sido solicitadas previamente por la entidad beneficiaria y aceptadas por escrito.
- **El incumplimiento de las condiciones establecidas para la modificación del programa subvencionado en el momento de la justificación, o la aplicación de modificaciones no autorizadas por el órgano instructor, conllevará al reintegro proporcional de las partidas afectadas.**

1. Datos de identificación de la entidad solicitante y de su representante legal.

Datos de la entidad solicitante:

Nombre:
Domicilio:
Localidad:
Teléfono:

NIF:
Distrito Postal:
Provincia:
e-mail:

Datos del/la representante legal:

Nombre y apellidos:
DNI:
Cargo:

2. Denominación del programa/proyecto.

3. Tipo de cambio solicitado (señalar los que procedan)

- Modificación de conceptos presupuestarios.**
- Modificación de la ejecución del programa.**

4. Justificación de la solicitud de cambios

Se deberá facilitar una exposición adecuada, suficiente y detallada de las razones que justifiquen la solicitud de los cambios, así como la naturaleza y necesidad de los mismos para alcanzar los objetivos previstos en el programa. Deberá detallar las actividades afectadas y el contenido de las mismas.

(Máximo 3000 caracteres con espacios)

5. Adaptación del presupuesto. Si el cambio solicitado se refiere al presupuesto, deberá completar el siguiente cuadro:

Ejercicio 2025 (comprende de 01/06/2025 a 28/02/2026):

CONCEPTOS	Desglose del presupuesto aprobado		Cambios solicitados por la entidad beneficiaria, desglosado por conceptos	
	En €	En%	En €	En %
PERSONAL				
Subtotal personal				
MANTENIMIENTO				
Subtotal mantenimiento				
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE				
Subtotal dietas y gastos de viaje				≤8%
ACTIVIDADES				
Subtotal actividades				
GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN				
Subtotal gastos de gestión y administración				≤10%
TOTAL		100%		100%

Ejercicio 2026 (comprende de 01/03/2026 a 31/12/2026):

CONCEPTOS	Desglose del presupuesto aprobado		Cambios solicitados por la entidad beneficiaria, desglosado por conceptos	
	En €	En%	En €	En %
PERSONAL				
Subtotal personal				
MANTENIMIENTO				
Subtotal mantenimiento				
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE				
Subtotal dietas y gastos de viaje				≤8%
ACTIVIDADES				
Subtotal actividades				
GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN				
Subtotal gastos de gestión y administración				≤10%
TOTAL		100%		100%

5. Ámbito geográfico y periodo de ejecución de cada actividad. Si el cambio solicitado se refiere a la ejecución del programa, deberá completar el siguiente cuadro:

Nº ACT. *	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA (indicar expresamente las CCAA donde se llevará a cabo la actividad)	PERIODO DE EJECUCIÓN (para cada actividad)			ENTIDAD EJECUTANTE (cuando proceda)
		Año(s)	Fecha de inicio prevista	Fecha finalización prevista	

Firma del/la representante legal